

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 280 DE 11 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁶ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	999-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3621-2025 BLANCA CECILIA RUSSI CARRION	<i>“Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	BLANCA CECILIA RUSSI CARRION C.CY/O NIT : 52360442
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **CERRADO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 11/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 15/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁶ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO.
RESOLUCIÓN DE FALLO NO. 3621 DEL 10 DE MARZO DE 2026.

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No.999-2023.

<<Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada en contra del señor
(a) **BLANCA CECILIA RUSSI CARRION., identificado (a) con C.C.No.52360442y** se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002>>

En Bogotá D.C., a los diez **(10) días del mes de marzo de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 55, 124, 135, 136 y 153 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 672 de 2018, el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y la Resolución 92955 de 2024 (Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

Se deja constancia que la Dr. **FREDDY ALEJANDRO MOTTA** Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, **AVOCA CONOCIMIENTO** en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. **999-2023**, Resolución de apertura No. **3621 del 06 de febrero 2025**.

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: El día 15 de julio de 2023, se impuso la orden de comparendo No. 110010000000 39023975, al señor **JOHN HENRY SIERRA FANDIÑO** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **80152071** en calidad de INFRACTOR, por incurrir en la infracción C. 35 *“No realizar la revisión técnico mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico- mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo ser· inmovilizado.”* Que las observaciones de la casilla No. 17 de la orden de comparendo menciona: “Lit. B # 3 - No Aplica reporta análisis de misiones 1798 99 08 el vehículo no cumple con los límites de emisiones pueda realizar por la ingeniera Diana Varas”.

SEGUNDO: El día 15 de julio de 2023, se procedió a la entrega del vehículo de placa VEY210, mediante acta de entrega PROVISIONAL No. **999 - 2023**, al señor(a) **JOHN HENRY SIERRA FANDIÑO** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **80152071** en

calidad de INFRACTOR del vehículo de placas **VEY210**, de igual manera en dicho trámite se evidenció que se comprometió a subsanar la falta que generó la infracción y correspondiente inmovilización consistente en: “llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARÍA DE AMBIENTE en la calle 17 No. 132 – 18 INT 25”, razón por la cual se suscribió compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

TERCERO. Que mediante Resolución No. **3621 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025** se dio apertura a la investigación en contra del señor(a) **BLANCA CECILIA RUSSI CARRION** identificado con **C.C.No.52360442**, en calidad de PROPIETARIO (a) del vehículo de placas **VEY210**, para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **999-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución en mención, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

QUINTO: Que el señor (a) **BLANCA CECILIA RUSSI CARRION** identificado(a) con C.C.No.**52360442**, en calidad de PROPIETARIO del vehículo de placas: **VEY210** no presentó escrito de descargos en el término señalado para los mismos y tampoco hizo solicitud probatoria alguna.

SEXTO: Que en auto de pruebas del día **06 de octubre de 2025**, dentro de la presente investigación se procedió al cierre de la etapa probatoria realizándose el traslado para alegar de conclusión. No obstante, en dicho acto administrativo no se tuvo en cuenta que la parte investigada por medio del aviso No.**759 del 22 de octubre de 2025**, fijado el día **22/10/2025** y desfijado el día **28/10/2025**.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se dio traslado por el término de diez **(10) días hábiles** al investigado(a), contados a partir del día siguiente que dio inicio al término probatorio, para que por escrito presentara los alegatos de conclusión.

OCTAVO: Que el señor(a) **BLANCA CECILIA RUSSI CARRION** ., identificado con C.C.No.**52360442** dentro del término concedido NO presento alegatos de conclusión.

II.- DE LAS PRUEBAS.

Teniendo en cuenta que artículo 162 del Código Nacional de Tránsito Terrestre permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en su articulado pueda remitirse a aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba del Código General del Proceso, (Artículos 164 y S.S.).

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **06/10/2025**, procedió a decretar Pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

- **Documentales de oficio:**

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

VEY210

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General
☐ Buscar Ciudadanos
☐ Buscar en Entidades
☐ Buscar en Empresas
☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☒ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-07-15

Hasta

2024-07-15

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☒ Búsqueda General
☐ Buscar Ciudadanos
☐ Buscar en Entidades
☐ Buscar en Empresas
☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-07-15

Hasta

2024-07-15

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Generar archivo.xls (excel)

Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo.xls

Mostrar 10 entradas

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .x

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	N de
202332309039111	10-08-2023 07:58 PM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202361203439702	Solicitudes	Ciudadano	BLANCA CECILIA RUSSI CARRION	BLANCA CECILIA RUSSI CARRION	
202342111369231	02-10-2023 10:26 PM	20234211400060000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de Vehículo Inmovilizado provisional	Ciudadano	BLANCA CECILIA RUSSI	BLANCA CECILIA RUSSI BLANCA CECILIA RUSSI	
202342209088901	14-08-2023 03:32 PM	20224220950030000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202361203439742 - PAZ Y SALVO VEY210	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	RUSSI	BLANCA CECILIA RUSSI CARRION	
202354009081161	14-08-2023 10:45 AM	20225401350010000079E	RESPUESTA AL RADICADO 202361203439712	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	RUSSI	BLANCA CECILIA RUSSI CARRION	
202361203439702	05-08-2023 11:10 AM	20223230550010000001E	SOLICITUD DE PAZ Y SALVO POR ACCIDENTES DE TRANSITO	Solicitudes	Ciudadano		BLANCA CECILIA RUSSI CARRION	1

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación 80152071

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-07-15

Hasta

2024-07-15

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpia

Búsqueda

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .x

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero Hoja
202354016333551	29-11-2023 06:10 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		SIERRA FANDIÑO JOHN HENRY	1

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

(2) HISTÓRICO DE CONSULTA REALIZADA EN EL RUNT-PROPIETARIO: A través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No.999-2023. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Consulta automotor

Placa del vehículo: VEY210

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	52391211	FRANCELINA RUIZ MORENO	ACTIVO	PROPIO	14/11/2023		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	52360442	BLANCA CECILIA RUSSI CARRION	INACTIVO	PROPIO	17/03/2016	14/11/2023	Ver detalle

Conforme a lo anterior, se permite afirmar sin equívoco alguno que el **PROPIETARIO** del rodante no cumplió con el compromiso pactado el día **15 de julio de 2023**, conducta sancionatoria establecida en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Finalmente, y teniendo en cuenta que mediante Acta de entrega No.999 del 15 de julio de 2023, se procedió a la entrega material, pero de forma PROVISIONAL del vehículo de placa:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

VEY210, este Despacho ordena se realice la entrega del mismo de manera DEFINITIVA a favor del PROPIETARIO del vehículo en mención, a partir de la fecha de subsanación.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

III.- RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **999-2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

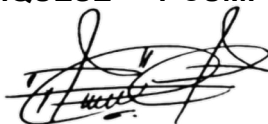
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor (a) **BLANCA CECILIA RUSSI CARRION** ., identificado con **Con C.C.No.52360442**, en calidad de PROPIETARIO(A) del rodante de placas: **VEY210.**, para la época de los hechos, la sanción que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361810242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT**, equivalentes a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: NOTIFICAR al señor (a) **BLANCA CECILIA RUSSI CARRION** ., identificado con **Con C.C.No.52360442** , la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FREDDY ALEJANDRO MOTTA.
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Rafael Mendoza Cuello – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

Consultar

Consulta automotor

Placa del vehículo: VEY210

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento
CÉDULA CIUDADANÍA	52391211
CÉDULA CIUDADANÍA	52360442
CÉDULA CIUDADANÍA	80738179
CÉDULA CIUDADANÍA	52030047

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
DG 32D SUR # 7-44 ESTE	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	notiene@hotmail.com	2077085	3204138055	
DG 32D S # 7-44 EST	INDEFINIDO	INDEFINIDO	notiene@hotmail.com	2077085	3204138055	

Cerrar

Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
11/2023		Ver detalle
03/2016	14/11/2023	Ver detalle
03/2015	17/03/2016	Ver detalle
22/03/2012	02/03/2015	Ver detalle